

Para evitar embarazos, y gastos inútiles en el envío de los voluntarios, que se presentasen para el Reclutamiento de Camerobio, me ha parecido muy conveniente prevenir a Vm, que onde sea soltero, de estatura de dos varas menos una pulgada, nacidos en mi distrito, de 17 a 36 años, y que no parezcan algun achaque habitual en la salud, de modo que no sean admitidos, faltándoles qualquiera de estas circunstancias.

Tambien deuen ser prevenidos, que quando se incorporasen al Reclutamiento, se repartiran en tres Clases de edades, a saber: una de 17 a 24 años, otra de 24 a 30, y otra de 30 a 36, dividiendo la de esta ultima Clase por espacio de sus años, los de la segunda seis, y los de la primera ocho.

Espero del celo de Vm, contribuirá quanto es de su parte a que tengan el mas pronto cumplimiento las disposiciones

de mi última Junta particular, en que obligaba

agradecido afecto, con que quedo rogando a V. S. a m.

Demi. Diputación en la M. N. y M. L. Ciudad de S. Juan

20 de Abril de 1771

D. Vicente de la Cruz de la Cruz

Por la M. N. y M. L. Provincia de Supuricoa
Cedro de la Cruz

In m

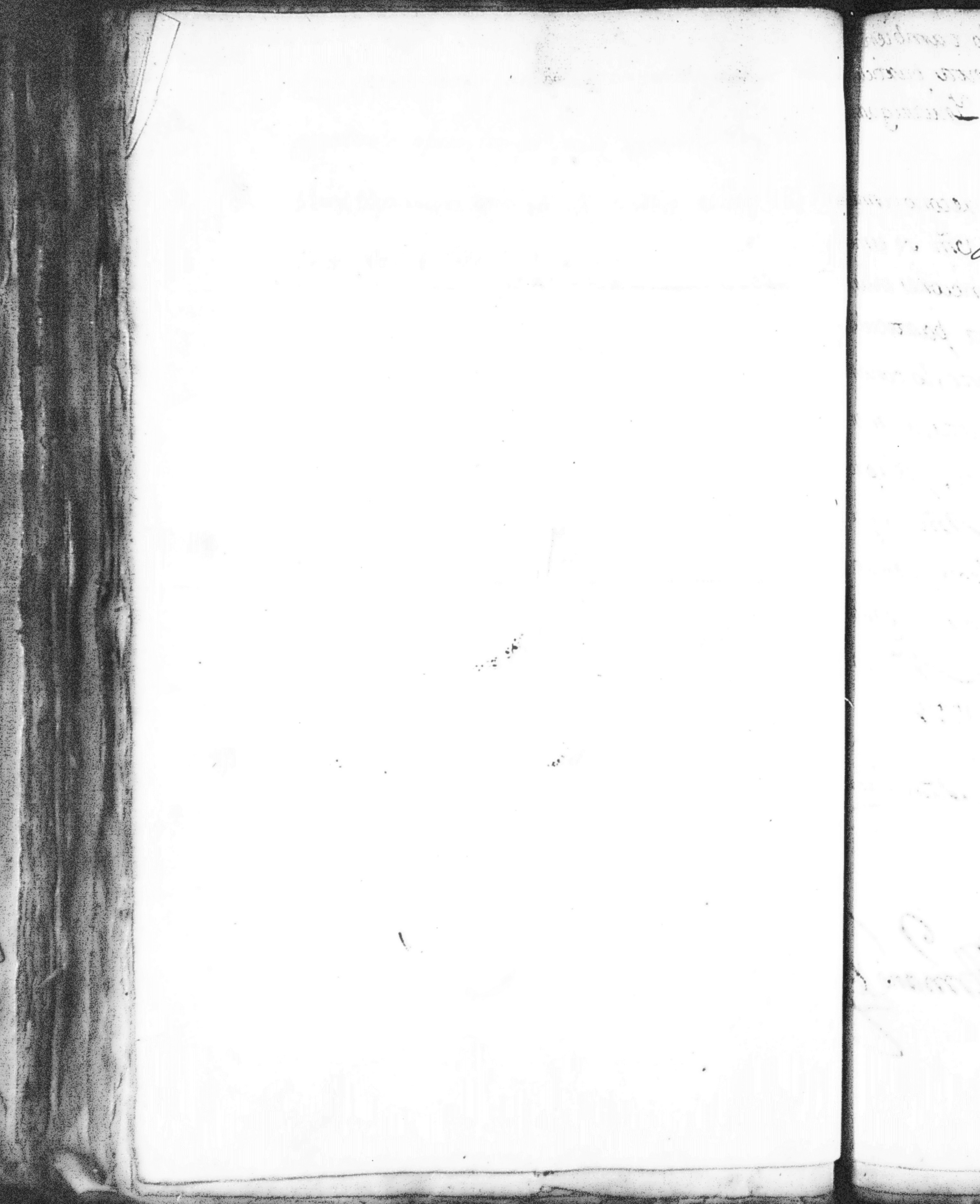
ue a m

S. P. Cu

bat

mo

Handwritten text on the adjacent page, including words like "a", "m", "b", and "p".



Recibiendo con toda mi estimacion su carta
de 16 de este mes, he presentado al Capitan
Dn Jm de Araca las personas de Thomas de Nou
vaigaxco, Manuel de Orondo, Juan de Olaver
ria, Juan Angel de Inchausti, y Juan de Li
rundia, de los quales han quedado admitidos pa
ra el Regimiento de Cantabria los quatro, mex
icos, y no el Ultimo, por no cumplir la medida
de los cinco pies, que se requiere para el servicio.

He hecho tambien presente al mismo Ca
pitan quanto Vm me expone sobre los otros tres
sujetos que tiene Vm alistados para el mismo re
gimiento, y me a respondido, ~~que~~ es imposible disi
mular la notable falta, que en ellos se halla
para llegar ala medida, en medio de que este
Cavallero me a manifestado sus vivos deseos de
complacerme en quanto sea graciable, y penda
de su auxilio.

Han recibido los quatro sujetos ad
mitidos 500 rs cada uno de los 2500, que Vm

à embiado: yo les he pagado tambien
ofecidos por mi ultima Junta particular
y lleva consigo Thomas de Inuixigaon
500 restantes.

Quedo con el maior reconocimiento
al particular celo, con que Vm se em
en la execucion de las intenciones man
das por mi ultima Junta particular
perando, como Vm me ofere, lo contin
en procurar nuevos reclutas, aumen
mi Justo agradecimiento, y obligac
al acreditado celo de Vm, aque
ofusco mi verdadero afecto, depear
plearlo repetidamente en un agrad
que não se não gñe à Vm m
sn sev. 20 de Abril de 1774

D. Vicente Htz. destterdisab

Q

Por la M. N. y M. L. R. de Guaymas

Edro de Armas

N. y L. R. de Vergara

mbien
barro
axigan

no cim

se em

el man

xticula

o contr

au me

oblig

, agu

de ear

agra

qu m

m m

ndize

ndize

ndize

ndize

ndize

ndize

ndize

ndize

ndize

ndize

ndize

ndize

de la...
del...
de...

de...
de...
de...

que
Can
pan
men

de...
de...
de...

gan
pre

ofre
y con

que
dad

Can
ram

tos
g. ca

Deseario aporontar quanto antes los 2^{tos} hom.
que S. M. me tiene, p^oido para el Regim^{to} de
Cantabria, y faltando aun cinquenta y ocho
para el completo de aquel numero, no puedo
menos de repetir a V. M. con mi maior encareci-
miento el encargo de que dedique todos sus celo-
sos esfuerzos, a fin de que esos Naturales vi-
gan el noble exemplo de los demas, q^e se me han
presentado, alentandolos con la gratificacion
ofrecida por mi ultima Junta particular,
y con la consideracⁿ. de las estimables gracias
que sobre ellos derrama la soberana pie-
dad del Rey nro. Senor, y asise a V. M. en mi
canta de de el proximo pasado, como efec-
tivamente las estan disfrutando lo ya presen-
tados en el amor, blandura, y buen trato
q^e experimentan en el Regimiento.

No dudo de acreditado celo de

En el A.º servicio contribuíra por
los medios imaginables á q.º llebe
mas pronto cumplim.º el mandato

S.º M.º, ni Vm.º debe dudar de que

me ocasionará en hacerlo así, y de

veras con q.º deseo emplear mi fine

en su agrado, y que nro. Señor qu

3 3 3
Don Juan de Dios D.º de la C.º de S.º

en la m.º n.º y m.º l. Ciudad de S.º

14 de Junio de 1774

D.º V.º de la C.º de S.º

Por la M.º N.º y M.º l. Por.º de S.º

Alonso de Armas